

**MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-035-2026**

**PARA:** LIC. JUAN ALBERTO NUÑEZ  
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

**DE:** ING. JUAN CARLOS PINEDA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

**ASUNTO:** SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

**FECHA:** 13 DE ENERO DEL 2026



Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 79/100 (L. 5,894,686.79), del proyecto:

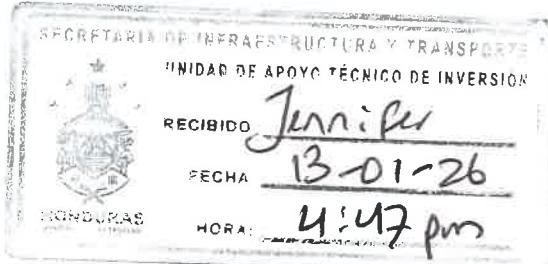
1	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-007-2025
---	---	------------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Adjudicación
- 2.- Contrato
- 3.- Captura de la Oncae
- 4.- Fianza de cumplimiento de contrato
- 5.- Aceptación de Fianza de cumplimiento de contrato

Atentamente,

 Archivo



**Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%**

FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0																																																																																																																		
<p><b>Código de proceso:</b> CPN-SIT-065-2025</p> <p><b>Nombre del proceso:</b> ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.</p> <p><b>Tipo de aseguramiento:</b> Contrato Plurianual</p> <p><b>Institución:</b> Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT</p> <p><b>Gerencia administrativa:</b> Dirección General de Desarrollo Vial</p>																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de la actividad</th> <th>Documento de respaldo</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>Folio(s)</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6"><b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b></td> </tr> <tr> <td>El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.</td> <td>Id de línea pacc en HonduCompras.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.</td> <td>POA y presupuesto.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000</td> </tr> <tr> <td>El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.</td> <td>Copia del diario donde fue publicado.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>2.- Solicitud de la unidad requirente</b></td> </tr> <tr> <td>Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.</td> <td>Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000</td> </tr> <tr> <td>El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.</td> <td>Captura de pantalla.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.</td> <td>Captura de pantalla.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b></td> </tr> <tr> <td>La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.</td> <td>Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE</td> <td>Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE</td> <td>Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Solicitante del aseguramiento de la calidad</b></td> <td colspan="3"><b>Comprador público certificado</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto</td> <td colspan="3">Nombre: Juan Núñez</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Cargo: Director General Desarrollo Vial</td> <td colspan="3">CPC N° 0377</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA: 13 de enero de 2026</td> <td colspan="3">FECHA: 23/01/2026</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FIRMA: </td> <td colspan="3">FIRMA: </td> </tr> </tbody> </table>						Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación	<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>						El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X				El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000	El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X				<b>2.- Solicitud de la unidad requirente</b>						Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000	El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X				Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X				<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>						La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X		N/A	Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X		N/A	La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X		N/A	Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?			X		N/A	<b>Solicitante del aseguramiento de la calidad</b>			<b>Comprador público certificado</b>			Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto			Nombre: Juan Núñez			Cargo: Director General Desarrollo Vial			CPC N° 0377			FECHA: 13 de enero de 2026			FECHA: 23/01/2026			FIRMA: 			FIRMA: 		
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación																																																																																																																		
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>																																																																																																																							
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X																																																																																																																					
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000																																																																																																																		
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X																																																																																																																					
<b>2.- Solicitud de la unidad requirente</b>																																																																																																																							
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			Inst: 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000																																																																																																																		
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X																																																																																																																					
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X																																																																																																																					
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>																																																																																																																							
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X		N/A																																																																																																																		
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X		N/A																																																																																																																		
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X		N/A																																																																																																																		
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?			X		N/A																																																																																																																		
<b>Solicitante del aseguramiento de la calidad</b>			<b>Comprador público certificado</b>																																																																																																																				
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto			Nombre: Juan Núñez																																																																																																																				
Cargo: Director General Desarrollo Vial			CPC N° 0377																																																																																																																				
FECHA: 13 de enero de 2026			FECHA: 23/01/2026																																																																																																																				
FIRMA: 			FIRMA: 																																																																																																																				



**Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.**

**Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C., 13 de enero de 2026**

**Estimado(a) señor(a):**

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación

**1) No. De contrato: SIT-DIS-007-2025**

**2) Descripción del contrato: ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.**

**3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 106402**

**4) No. De expediente HonduCompras: CPN-SIT-065-2025**

1/21/26, 3:15 PM

Honducompras



Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada	
<b>Expediente</b> CPN-SIT-065-2025	<b>Compradores Institucionales</b>		
<b>Entidad</b> Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)			
<b>Unidad de Compra</b> Gerencia Administrativa			
<b>Objeto</b> CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.".			
<b>Fecha de Inicio</b> 04/07/2025 11:31:00 a.m.			
<b>Fecha Recepción Ofertas</b> 04/08/2025 03:30:00 p.m.			
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b> 28/07/2025 05:00:00 p.m.			
<b>Tipo Fuente</b> Recursos Nacionales			
<b>Fuente</b> Entidad			
<b>Modalidad</b> Concurso público nacional			
<b>Etapa</b> Adjudicado			
<b>Tipo Adquisición</b> Consultoría			
<b>Lugar Recepción Ofertas</b> Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.			
<b>Valor Pliegos</b> Lps. 0.00			
<b>Contacto</b> Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a>			
<b>Detalle de la Compra</b>			
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
<b>Documento</b>			<b>Archivo</b>
Aviso de Prensa			<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025100-AvisodePrensa.jpg</a>
Pliego o Terminos de Referencia			<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025202-PliegoTerminosdeReferencia.docx</a>
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas			<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025603-ActadeRecepcionyAperturaodeOfertas.pdf</a>
Resolución de la Adjudicación			<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025804-ResolucióndeAdjudicación.pdf</a>
Anexos al Pliego			<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-20251401-AnexosalPliego.xlsx</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-065-2025**

Comayaguela M D C 04 de julio de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A y B (año 2022)**:

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayaguela M D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **04 de agosto de 2025 hasta las 3:30 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGUELA M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto

**"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."**

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad Costo (SBCC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

**3. Información adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayaguela, Francisco Morazán, Honduras.  
[contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn).

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada

Sin otro particular, les saludamos atentamente

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

## Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-007-2025
Expediente	CPN-SIT-065-2025
Proveedor	GABINETE TECNICO, S. A. DE C. V. / GATESA
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."
Monto	Lps. 5,894,686.79
Fecha de Inicio	18/11/2025
Forma de Pago	150 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	<a href="#">Descargar</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS

ESTADO HONDUREÑO

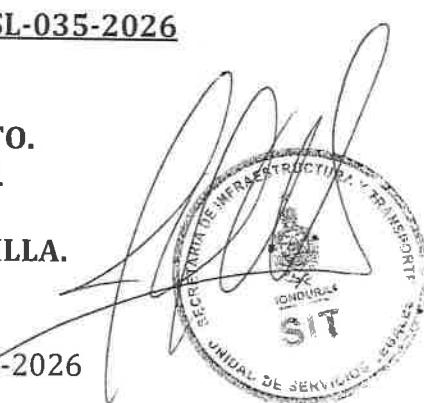
**MEMORANDUM No SIT-USL-035-2026**

**PARA:** MSc. ING JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO.  
Dirección General de Desarrollo Vial-SIT.

**DE:** Abg. JOSUÉ DANIEL VILLASEÑOR PADILLA.  
Unidad de Servicios Legales

**ASUNTO:** Remisión Opinión Legal SIT-USL-OL-020-2026

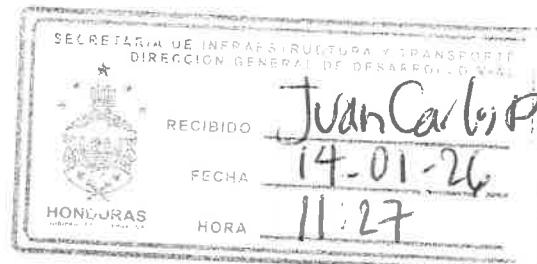
**FECHA:** 13 de enero de 2026.



Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum No. SIT-DGDV-No. 006-2026 de fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal SIT-USL-OL-020-2026, referente a: **“REVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO 2026-2030, SEGÚN EL FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES.”** inherente al proceso para revision y posterior aprobación ante el Honorable Congreso Nacional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



12/01/2026  
4:51

**MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-006-2026**

**PARA:** ABOG. DANIEL VILLASEÑOR  
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

**DE:** MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



**ASUNTO:** REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERÍODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

**FECHA:** 12 DE ENERO 2026

\*\*\*\*\*

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física los expedientes para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra y consultoría.

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 03S10530, RUTA 105, MINAS DE ORO - SAN FCO. DE LA PEÑA, (4.90 KM, ESTACIONES: 0+000 - 4+900), DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"	SIT-CO-170-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S10930, (RUTA 109, MANTO-GUARIZAMA, 4.9 KM, ESTACIONES: 0+000- 4+900), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-104-2025
3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 18P02350, RUTA 23, JOCÓN - PUENTE SAN MARCOS, (JOCÓN - MACORA, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE YORO"	SIT-CO-225-2025



Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-006-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

**OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-020-2026**

**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-006-2026, respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030 según el formato de registro de contratos plurianuales; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorándum SIT-DGDV-006-2026 de fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030 según el formato de registro de contratos plurianuales..

**DISPOSICIONES LEGALES:**

***Constitución de la República de Honduras:***

**“Artículo 205”.** Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

**“Artículo 321”.** Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

***Ley de Contratación del Estado:***

**“Artículo 5”.** **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de



Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.



**Secretaría de Infraestructura  
y Transporte**

ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla

**Unidad de Servicios Legales**

**Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024**

**USL-OL-020-2026**



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
(SIT)**

**"DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL"**

**UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO**

**CONTRATO:**

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.**

**CONTRATO DE CONSULTOR No.: SIT-DIS-007-2025**

**PROCESO DEL CONSULTOR No.: CPN-SIT-065-2025**

**FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES**

**CONSULTOR:**

**GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)**

**COORDINADOR:  
ING. Luis Hernandez**

**TEGUCIGALPA M.D.C. 08 DE ENERO DE 2026**

## 1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 Adjudicación de proyecto
- 1.2 Contrato del proyecto
- 1.3 Orden de Inicio
- 1.4 Suspensiones y reinicios (si las hay)
- 1.5 Modificaciones de contrato
- 1.6 Ordenes de Cambio
- 1.7 Otros como: Especificaciones u Notas.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### 2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

**PROCESO No. CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."**

### 2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

Coordenada de Inicio: 14.424083218383773, -88.95174658390935

Coordenada Final: 14.29761511753204, -88.87081467553766

Longitud = 22.30 km

El tramo Ruta 116, San Marcos de Ocotepeque - Cololaca forma parte de la red vial oficial identificada con los códigos 14S11620 y 13S11625. El tramo inicia en San Marcos de Ocotepeque y pasa por el Límite Departamental Ocotepeque/Lempira llegando a la comunidad de Cololaca en el departamento de Lempira al occidente del país.

### 2.3 ALCANCE

El proyecto consiste en elaborar los Estudios y Diseños Finales para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de aproximadamente 22.30 km para una vida útil de 20 años; mediante la evaluación de diferentes alternativas técnicas de pavimento, estimación de cantidades y costos, analizar fallas en caso de existir y determinar los posibles bancos de materiales a utilizar en la construcción, revisión de obras de drenaje menor y mayor, revisión del diseño geométrico y elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social.

## INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

### I. DATOS GENERALES

#### 1. Institución:

- **Nombre:** Secretaría de Infraestructura y Transporte
- **Siglas:** SIT

#### 2. Responsable del reporte:

- **Nombre:** Luis Moises Hernández
- **Cargo:** Coordinador de Proyecto
- **Teléfono:** +504 8793-1860
- **Correo:** hluismoises@hotmail.com

#### 3. Fecha de elaboración del reporte: 09 de enero de 2026

### II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

#### 4. Tipo de contrato:

- **Obra pública**
- **Adquisición de bienes**
- **Servicios de Consultoría**
- **Otro (especificar):**

#### 5. Datos contractuales de Construcción y Supervisión:

- **Número de contrato:** SIT-DIS-007-2025
- **Fecha de firma:** 18 de noviembre 2025
- **Vigencia Total:** Sin Orden de Inicio emitida, 5 meses.

#### 6. Monto total:

- **Lempiras:** L 5,894,686.79
- **Moneda extranjera (especificar):** N/A

## 7. Financiamiento:

- **Recursos propios:**
- **Préstamo externo (Institución):**
- **Donación (ente cooperante):**
- **Otro (especificar):**

## III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

### 8. Justificación de continuidad:

El contrato se firmó en el mes de diciembre de 2025 y está previsto su inicio durante 2026.

El Congreso Nacional de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en su responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del país, debe garantizar la continuidad de los proyectos de infraestructura vial que responden a necesidades estratégicas y verificables de la población.

En ese contexto, la continuidad del proyecto **“Estudio y Diseño Final, Ruta RN-116, Tramo: San Marcos de Ocotepeque – Cololaca, departamentos de Ocotepeque y Lempira, Honduras C.A.”** constituye una decisión de Estado que trasciende los períodos gubernamentales, orientada a asegurar una planificación técnica adecuada para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de aproximadamente **22.30 kilómetros de carretera**, con una vida útil estimada de **20 años**.

La Ruta RN-116 es un **eje vial de importancia regional**, al conectar comunidades de los departamentos de Ocotepeque y Lempira, facilitando la movilidad de personas, el transporte de productos agrícolas y comerciales, y el acceso a servicios básicos. Su adecuada planificación es fundamental para mejorar la conectividad territorial, fortalecer la economía local y garantizar condiciones seguras de tránsito.

La ejecución de los **Estudios y Diseños Finales** permitirá evaluar alternativas técnicas de pavimento, analizar el estado de la vía y posibles fallas, estimar cantidades y costos reales de obra, identificar bancos de materiales, revisar las obras de drenaje menor y mayor, y verificar el diseño geométrico conforme a la normativa vigente. Estos estudios constituyen la base técnica indispensable para una futura etapa de construcción eficiente, segura y sostenible.

Suspender o postergar este proyecto afectaría la correcta planificación vial, incrementaría riesgos técnicos y financieros, y podría generar mayores costos en etapas posteriores. Por el contrario, su continuidad garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, evita reprocesos y fortalece el principio de responsabilidad fiscal del Estado.

#### 9. Cláusulas fiscales especiales:

- Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)**
- Incentivos fiscales**
- Otro (especificar):**
- Ninguna**

#### 10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

##### Partida presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	5,894,686.79	411	001	008	11	001	03	00	000
2026									
2027									
2028									

#### IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

**Nombre y firma del titular**  
**Luis Moises Hernandez A.**

**Sello institucional:**





## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO**

La continuación del *Estudio y Diseño Final, Ruta RN-116, Tramo: San Marcos de Ocotepeque - Cololaca, Departamentos de Ocotepeque y Lempira, Honduras C.A.* es de vital importancia proyectar la futura construcción para garantizar el desarrollo integral de las comunidades beneficiadas, la seguridad vial y el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para una obra de esta magnitud. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de concluir este proyecto:

### **1. Conectar de forma eficiente a múltiples comunidades**

Este tramo vial constituye una ruta estratégica que enlaza directamente e indirectamente varias comunidades:

- San Marcos de Ocotepeque
- Cololaca
- Malsincales (que incluso es más populoso que Cololaca)
- Las Flores
- Otros caseríos, zonas productivas y puntos de abastecimiento.
- La rehabilitación completa permitirá una conexión rápida, segura y continua entre estas comunidades, dándoles acceso a diversos mercados para promover sus productos fomentando la movilidad de personas, bienes y servicios. La falta de continuidad obstaculiza el desarrollo social y limita la integración territorial de la región.

### **2. Impulsar el desarrollo económico y productivo de Ocotepeque y Lempira**

Lempira y Ocotepeque son departamentos con alta producción de café para exportar, cultivo de hortalizas, granos básicos (maíz y frijol), apicultura y ganadería. Una vía pavimentada en esta zona permitirá:

- Facilitar el transporte de productos hacia mercados locales y nacionales.
- Reducir costos logísticos para productores y comerciantes.
- Evitar pérdidas de productos por el mal estado de caminos de tierra en época de lluvia.
- Fomentar la atracción de inversión y oportunidades de empleo.
- La continuidad del proyecto generará un impacto directo en la economía familiar y en la competitividad de la región.

### **4. Mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes**

Una vía en mal estado representa riesgos graves:

- Superficies irregulares.
- Tramos con mala señalización.
- Zonas de deslizamientos o erosión.

- Mayor probabilidad de incidentes para vehículos y peatones.
- Realizar el Estudio y Diseño y luego su posterior construcción ofrece una ruta segura, reduciendo accidentes y preservando la vida de los usuarios.

## 5. Optimizar el acceso a servicios básicos

El tramo vial facilita el acceso directo a:

- Centros de salud.
- Instituciones educativas.
- Mercados, comercios y servicios públicos.
- Una vía en buen estado mejora la calidad de vida al permitir traslados más rápidos y confiables, especialmente en emergencias.

## 6. Cumplir compromisos institucionales y comunitarios

El proyecto ya cuenta con planificación y expectativas generadas en la población. Interrumpirlo implicaría:

- Incumplimientos administrativos.
- Pérdida de credibilidad institucional.
- Descontento y afectaciones a la ciudadanía beneficiada con el proyecto.
- Avanzar con el proyecto demuestra responsabilidad y compromiso con el bienestar de las comunidades.

## CONCLUSIÓN

La continuidad del **“Estudio y Diseño Final, Ruta RN-116, Tramo: San Marcos de Ocotepeque - Cololaca, Departamentos de Ocotepeque y Lempira, Honduras C.A.”** es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo integral del sector y asegurar que se desarrolle la inversión pública planteada en el resultado su propósito. Esta obra no solo representa una mejora vial, sino un proyecto de infraestructura estratégica que incide directamente en la competitividad regional, la seguridad de los habitantes y el fortalecimiento del tejido social y productivo.

Completar la rehabilitación permitirá transformar una ruta históricamente vulnerable en un corredor seguro, moderno y eficiente, capaz de soportar el tránsito habitual y el transporte de carga que caracteriza esta zona agrícola. Asimismo, reducirá los costos de mantenimiento y prolongará la vida útil de la vía, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles y sostenibles para las generaciones actuales y futuras, que se verán reflejados en los Índices de Desarrollo Humano (IDH) e Índice de Desarrollo Municipal (IDM) que según las últimas mediciones son bajas en las comunidades que a traviesa la vía, especialmente en Cololaca.

Además, luego del Estudio y Diseño, la ejecución de la obra impulsará la economía local al facilitar la movilización de productos cafeteros y agrícolas, optimizando los tiempos de traslado, disminuyendo pérdidas y fomentando nuevas oportunidades comerciales.

La mejora vial también incentivará la llegada de inversión, especialmente considerando la cercanía con puntos de interés, lo que incrementará la actividad económica y el empleo en las comunidades circundantes.



## RECOMENDACIONES

1. Asegurar la continuidad inmediata del Estudio y Diseño para evitar la postergación de las futuras obras, ya que entre más tiempo pase mayor será el deterioro y los sobrecostos.
2. Priorizar el Estudio y Diseño como herramienta de conectividad regional.
3. El Estudio y Diseño deberá proveer un plan de mantenimiento preventivo una vez concluida la obra, esto en aras de la sostenibilidad del proyecto.
4. Promover la participación comunitaria y la comunicación continua con los habitantes

**TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO**

<b>Numero de contrato</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de suspensión y reinicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>	<b>Monto</b>
SIT-DIS-007-2025	Sin orden de inicio	No aplica	Sin orden de inicio	L 5,894,686.79

---

**Anexos SIT-DIS-007-2025**

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO:  
SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA,  
DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA,  
HONDURAS C.A.**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**  
**No. SIT-DIS-007-2025**

**“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.”**

Nosotros: Por una parte **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1990-24191**, de este domicilio; y, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, con facultades suficientes para celebrar este acto quien para efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y, por otra parte; **KATHYA MARLENE PASTOR SANABRIA**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0801196200169**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **08011962001694**, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **“GABINETE TECNICO S.A. DE C.V.”**, (GATESA), con domicilio en la Colonia Loma Linda Norte, Calle Estambul, Casa 2715 Departamento de Francisco Morazán, con correo electrónico [gatesa@gatesahn.com](mailto:gatesa@gatesahn.com) teléfono: 504:2235-7802, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **08019999400178** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **“EL CONSULTOR”**; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute el: **“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.”**.-en adelante denominado “Los Servicios”; y El Contratante ha aceptado la oferta para el estudio y diseño final; de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- 1. EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
- 2. LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
- 3. LA DIRECCIÓN:** La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
- 4. LA UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
- 5. FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
- 6. EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).



**7. EL CONSULTOR:**

La persona natural o jurídica a quien El Contratante contratará para la Construcción del Proyecto.

**8. EL CONSULTOR:**

La Empresa **GABINETE TECNICO S.A. DE C.V.**

**9. INGENIERO COORDINADOR:**

funcionario de enlace de parte de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

**10. PROYECTO:**

**“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.”.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el: **“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.”**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar la solución definitiva de las mismas.
- En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

**Tareas y Actividades de la Consultoría**

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

- Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

**II. Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:**

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

**a. Investigaciones de Campo**

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un periodo de análisis de 20 años.

**b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos**

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el periodo del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

**III. Realizar estudios Topográficos.**

El Consultor propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho

de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

#### IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los

puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de sub-rasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros. Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

#### **V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos**

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el período de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

#### **VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales**

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

##### **VI – 1 Objetivos del Componente Ambiental:**

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectos costos

ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- a. Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- b. Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- e. Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:
  - Datos generales del proyecto.
  - Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
  - Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
  - Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
  - Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.
  - Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.)
  - Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económico viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
  - Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
  - Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
  - Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
  - Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.

- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

#### VI – 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.).
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.

#### VI – 3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

- **Programa de Mitigación**

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

- **Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias**

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

- **Programa de Monitoreo Ambiental**

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para

las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA-Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

➤ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA,**

➤ **Plan de seguridad vial**

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
  - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
  - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.

- Plan de control y manejo de accidentes

➤ **Programa de comunicación social**

- ✓ Costos

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o, abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en subprogramas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ **Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:**

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

- Contaminación por ruido debido al incremento vehicular

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

- Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO<sub>2</sub>) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

- Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

- Afectación e inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

- Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y proyección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Otras leyes que correspondan.

## VII Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.



### VIII Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, encharques, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
  - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
  - Estructuras adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilas, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas, plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro

izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.

1. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro 1 “Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas”, (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM” (Mérida, México el 28 de junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el período de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

#### **IX Diseño de Estructura de Pavimento:**

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

#### **X. Evaluación Económica:**

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

##### **1. Indicadores de Rentabilidad Económica**

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

##### **2. Análisis de Sensibilidad**

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- a) Incremento en los costos (del 10% y 20%)
  - b) Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
  - c) Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
  - d) Combinaciones de a., b. y c.
- e) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

##### **3. Análisis y Administración de Riesgo**

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.



#### 4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

**Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:**

- a. Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- b. Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

#### XI. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables;
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-Lane Roads”), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos “SIN EXCEPCION”, se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección “Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías”, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.

## XII. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

### XII-1 CUADRO DE PRODUCTOS

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Conceptualización del Proyecto	El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño: se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.
2	Justificación de Inversión del Proyecto	La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Ánalisis de Mercado del Proyecto	Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian ésta

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del Estudio</b>	<b>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</b>
		necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.
4	Informe Final del Diseño	El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirá las dimensiones de esta estructura hidráulica; ((j) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato Autocad (última versión) y en PDF 24"X36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos, (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e.) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.
8	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total.-Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobrecosto del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del Estudio</b>	<b>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</b>
9	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project.- El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
10	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.
11	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y horizontal y (d) Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión.
12	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
13	Estudio de Derecho de Vía	<p>Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.</p> <p>El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.</p>
14	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.

#### XII – 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en formato Cad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Consultor deberá entregar dos copias en USB, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

#### XII – 3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Consultoría	15 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia.</li> <li>✓ El Plan de Movilización</li> <li>✓ El Plan de control de calidad</li> <li>✓ El Plan de Asignación del Personal</li> <li>✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla</li> </ul>
Informe Mensual Avance 1	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Informe Mensual Avance 2	60 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe Geotécnico</li> <li>✓ Informe Hidrológico e Hidráulico</li> </ul>
Informe Mensual Avance 3	120 días	Informe Ambiental
Informe Mensual Avance 4	120 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de Diseño Geométrico</li> <li>✓ Informe de levantamiento de los bienes y mejoras</li> <li>✓ Informe Estructural</li> <li>✓ Informe de Estructura de Pavimento</li> </ul>
Informe Final	150 días	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.
Informe Final aprobado por el Contratante	150 días	
Informe Especial		Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría.
<b>Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación:</b>		
En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.		
<b>*** Dicho calendario está sujeto a negociación de entrega de productos, sin alterar el plazo de la consultoría.</b>		

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:**

a. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos,

Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.

2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
  3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
  4. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
  5. **EL CONSULTOR** se compromete a:
    - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto para la Elaboración de los Estudio y Diseños. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
    - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.
- b. Información y Servicios:
1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de indole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
  2. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
  3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

**CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:**

- a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.  
**LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.**
- b) **Calendario de Vacaciones:** **EL CONSULTOR** presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, **EL CONSULTOR** obtiene la correspondiente aprobación de **LA DIRECCIÓN**.

**CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) **Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en: **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:**

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 5,894,686.79)**, y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 617,730.89)**.

según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO/MES	TIEMPO/ TOTAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1	<b>SUELdos y SALARIOS</b>						
1.1	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						
1.1.1	Jefe de Diseño	H-m	1.00	5.00	5.00	60,000.00	300,000.00
1.1.2	Especialista en Pavimento	H-m	0.50	2.50	1.25	50,000.00	62,500.00
1.1.3	Especialista en Geotecnia	H-m	0.30	5.00	1.50	50,000.00	75,000.00

1.1.4	Especialista en Estructuras	H-m	0.30	5.00	1.50	50,000.00	75,000.00
1.1.5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	H-m	0.30	5.00	1.50	58,000.00	87,000.00
1.1.6	Especialista Hidráulica/ Hidrología	H-m	0.50	5.00	2.50	50,000.00	125,000.00
1.1.7	Especialista en Diseño Geométrico	H-m	0.50	5.00	2.50	50,000.00	125,000.00
1.1.8	Especialista Ambiental	H-m	0.50	5.00	2.50	50,000.00	125,000.00
1.1.9	Especialista Social	H-m	1.00	5.00	5.00	50,000.00	250,000.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	H-m	0.75	5.00	3.75	45,000.00	168,750.00
<b>Sub-Total 1.1</b>							<b>1,393,250.00</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>						
1.2.1	Administrador	H-m	0.30	5.00	1.50	16,000.00	24,000.00
1.2.2	Secretaria	H-m	0.30	5.00	1.50	14,500.00	21,750.00
1.2.5	Dibujante	H-m	0.50	5.00	2.50	17,000.00	42,500.00
<b>Sub-Total 1.2</b>							<b>88,250.00</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>						
1.3.1	Laboratorista	H-m	0.50	4.00	2.00	19,000.00	38,000.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorista	H-m	0.50	4.00	2.00	14,000.00	28,000.00
1.3.3	Topografo	H-m	1.00	5.00	5.00	18,500.00	92,500.00
1.3.4	Ayudante de Topografía	H-m	1.00	5.00	5.00	14,000.00	70,000.00
1.3.5	Cadeneros (2) (Prisma)	H-m	2.00	5.00	10.00	13,500.00	135,000.00
<b>Sub-Total 1.3</b>							<b>363,500.00</b>
<b>TOTAL 1</b>							<b>1,845,000.00</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>						
2.1	46.23% DE 1	%			46.23%	1,845,000.00	852,943.50
<b>TOTAL 2</b>							<b>852,943.50</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						
3.1.1	Alquiler de vehículo gerente de proyecto	Mes	1.00	5.00	5.00	25,000.00	125,000.00
3.1.2	Alquiler de vehículo ingenieros especialistas	Mes	1.00	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00
3.1.3	Alquiler de vehículo laboratorio	Mes	0.50	4.00	2.00	20,000.00	40,000.00
3.1.4	Alquiler de vehículo topografía	Mes	1.00	5.00	5.00	20,000.00	100,000.00
3.1.5	Vivienda de campo para ingeniero	Mes	1.00	5.00	5.00	8,000.00	40,000.00
3.1.6	Vivienda de campo para personal de campo	Mes	1.00	5.00	5.00	20,000.00	100,000.00
3.1.7	Equipo de laboratorio	Mes	0.50	4.00	2.00	15,000.00	30,000.00
3.1.8	Pruebas de laboratorio	Mes	0.50	4.00	2.00	25,000.00	50,000.00
3.1.9	Equipo de Topografía	Mes	0.50	5.00	2.50	20,000.00	50,000.00
3.1.10	Reproducción, informes, fotografías	Mes	1.00	5.00	5.00	15,000.00	75,000.00
3.1.11	Viáticos de ingeniero de campo	Mes	1.00	4.00	4.00	6,500.00	26,000.00
3.1.12	Viáticos de ingenieros especialistas	Dia	35.00	1.00	35.00	1,850.00	64,750.00
3.1.13	Subsistencia de laboratorista	Mes	0.50	4.00	2.00	4,500.00	9,000.00

3.1.14	Subsistencia de ayudante de laboratorista	Mes	0.50	4.00	2.00	4,500.00	9,000.00
3.1.15	Subsistencia de topógrafo	Mes	1.00	5.00	5.00	4,500.00	22,500.00
3.1.16	Subsistencia de ayudante de topografía	Mes	1.00	5.00	5.00	4,500.00	22,500.00
3.1.17	Subsistencia de cadeneros (prisma)	Mes	2.00	5.00	10.00	4,500.00	45,000.00
3.1.18	FWD e IRI			SG		120,000.00	120,000.00
3.1.19	GPR			SG		60,000.00	60,000.00
3.1.20	Estudios geológicos/geotécnicos			SG		150,000.00	150,000.00
<b>TOTAL 3</b>							<b>1,158,750.00</b>
<b>4 GASTOS GENERALES</b>							
4.1	46.20% DE (1+2)	%			46%	2,697,943.50	1,246,449.90
4.2	15% DE (3)	%			15%	1,158,750.00	173,812.50
<b>TOTAL 4</b>							<b>1,420,262.40</b>
<b>5 HONORARIOS</b>							
5.1	15% DE (1+2+4)	%			15%	4,118,205.90	617,730.89
<b>TOTAL 5</b>							<b>617,730.89</b>
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>15,894,686.79</b>

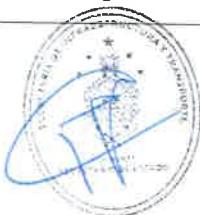
**CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:**

EL CONSULTOR recibe como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 5,894,686.79)**. el tiempo del diseño es **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** a partir de la orden de inicio.

**FORMA DE PAGO**

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia.</li> <li>✓ El Plan de Movilización</li> <li>✓ El Plan de control de calidad</li> <li>✓ El Plan de Asignación del Personal</li> <li>✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.</li> </ul>	20
Informe Mensual Avance 1	Informe de estudio de Tráfico,	10
Informe Mensual Avance 2	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10





Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras, Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	20
Informe Final aprobado por el Contratante		20

- Este contrato será pagado por suma alzada.

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro. De cada pago a realizar se le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

#### **CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS**

**EL CONTRATANTE**, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto.

Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se



harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

**LA DIRECCIÓN** encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:**

**LA DIRECCIÓN** podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIÓNES:**

1. **EL CONTRATANTE** retendrá a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS**

- a. **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado por **EL CONTRATANTE** y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE**

inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.

- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub- contrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:**

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al CONSULTOR.
- h. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Caución de Cumplimiento de Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.  
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su

programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL** autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
  - e. Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
  - f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.
- En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:**

**EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

**EL CONSULTOR** tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa. (NO APLICA)
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva; (NO APLICA).

- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:**

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%)** del saldo del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que **EL CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios, condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor, en consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025".



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:**

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:**

- a. Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINIQUITO:**

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción y efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:**

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:**

**EL CONSULTOR**, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:**

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD:**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y

rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Práctica Colusoria, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte de **EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR**:
    - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
    - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
  - b) De parte del **CONTRATANTE**:
    - 1) A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

- 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:**

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año 2025, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

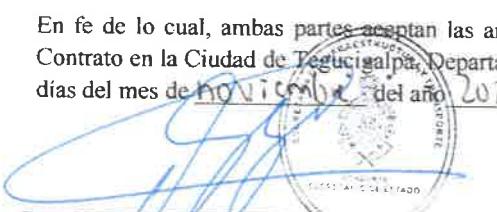
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000. Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa); es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATANTE** se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 18 días del mes de noviembre del año 2015.

  
MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)  
R.T.N.: 08019022385492

  
KATHY MARLENE PASTOR SANABRIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GABINETE TECNICO S.A. DE C.V.  
RTN: 08019999400178

1/20/26, 5:02 PM

Honducompras



ONCAE  
Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	CPN-SIT-065-2025	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa	
Objeto	CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A."	
Fecha de Inicio	04/07/2025 11:31:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	04/08/2025 03:30:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	28/07/2025 05:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Concurso público nacional	
Etapa	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Consultoria	
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a>	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes
Documentos	Archivos	Adjudicado a
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025100-AvisodePrensa.jpg</a>	
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025202-PliegoTerminosdeReferencia.docx</a>	
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025603-ActadeRecepcionyAperturaodeOfertas.pdf</a>	
Resolucion de la Adjudicacion	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-2025804-Resolucionde la Adjudicacion.pdf</a>	
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-065-20251401-AnexosalPliego.xlsx</a>	

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017


[Normativa](#)
[Compradores Institucionales](#)
[Busqueda Avanzada](#)
**Detalle del Contrato**

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-007-2025
Expediente	CPN-SIT-065-2025
Proveedor	GABINETE TECNICO, S. A. DE C. V. / GATESA
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.".
Monto	Lps. 5,894,686.79
Fecha de Inicio	18/11/2025
Forma de Pago	150 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	<a href="#">Descargar</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de noviembre del año 2025

OFICIO No. SIT- DSE-5284-2025



Señor (a)  
**KATHYA MARLENE PASTOR**

Su Oficina  
**GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)**

Estimado Señor (a):

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-065-2025 SEGUNDO PROCESO, para la ejecución del Proyecto: “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.” con fuente de financiamiento: fondos del Gobierno de la Republica de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en fecha 11 de noviembre del año 2025, por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 79/100 CENTAVOS (L. 5,894,686.79)**

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La secretaria De Infraestructura Y Transporte (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los **cinco (05) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

**Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:**

- 1- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 2- Permisos de Operaciones emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio legal de la empresa.
- 3- Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
- 4- Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales de la Empresa y el Representante o Residente del proyecto. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 5- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE

anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)

6- Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** “Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado



**Secretaría de Infraestructura  
y Transporte**

HONDURAS

*con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.*

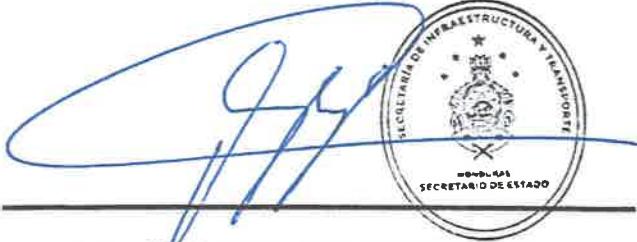
*Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.*

*Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.*

*El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".*

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES", is placed over a circular official seal. The seal contains the text "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE" around the top and bottom edges, and "HONDURAS" in the center. Below the seal, the text "SECRETARIO DE ESTADO" is visible.

**MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA  
PAREDES**

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
(SIT).**

**CONSTANCIA No. 935-2025**  
**CPN-SIT-065-2025 SEGUNDO PROCESO**

El suscrito **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, por Acuerdo de Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que el señor **KATHYA MARLENE PASTOR**, En su condición de representante legal de la empresa **GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)**, se le ha adjudicado el proceso N. CPN-SIT-065-2025 SEGUNDO PROCESO con número de Contrato SIT-DIS-007-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.". El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras, y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguiente Garantía:

**GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO: (15% del monto de los honorarios profesionales según los establece el Art. 106 de la ley de contratación del Estado) por la cantidad de: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 89/100 CENTAVOS (L.617,730.89).**

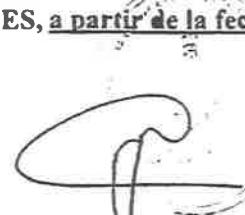
1. Clausula especial obligatoria: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de Garantías Bancaria o Fianza será de **OCHO (08) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**



Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles, contados a partir del **día siguiente de la notificación de este Oficio**. De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa se procederá a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Comayagüela, M. D. C 11 de noviembre del año 2025.



**MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE (SIT).

Nº. 6782



## FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE ASEGURADORA

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO No.

FI-1145270-67654-0

FECHA DE EMISION:

18/noviembre/2025

AFIANZADO:

GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V.

DIRECCION:

COLONIA EVEL, BULEVARD KWAIT, AVE PRINCIPAL,  
CALLE PRINCIPAL, EDIF L 30, TEGUCIGALPA,  
FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS

TELEFONO:

22340679

FIANZA a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE – COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRAS, HONDURAS, C.A., PROCESO No. CPN-SIT-065-2025, “Contrato No. SIT-DIS-007-2025”.

SUMA AFIANZADA: L. 92,700.00 NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

VIGENCIA: DESDE: 18/noviembre/2025 HASTA: 18/septiembre/2026

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** “La presente fianza será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la fianza. La presente fianza emitida a favor del BENEFICIARIO constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el BENEFICIARIO y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del BENEFICIARIO. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.

Las Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central, a los 18/noviembre/2025.

SEGUROS  
**LAFISE**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Comayagüela M.D.C 18 de noviembre de 2025

Oficio SIT-UATI-No-7940-2025

Ing.

**KATHYA MARLENE PASTOR**

Representante Legal

**GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V.**

Su oficina.

**REFERENCIA: CONTRATO SIT-SU-225-2025**

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.". PROCESO CPN-SIT-065-2025

**ESTIMADO(A) ING. KATHYA MARLENE PASTOR:**

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número FI-1145270-67654-0, por un monto de L. 92,700.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del **18 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, emitida por **SEGUROS LAFISE**, el **18 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-065-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RN-116, TRAMO: SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE - COLOLACA, DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYOMORA  
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN  
CC.: Archivo



18/11/2025  
Pablo Duarte  
6ates 9